

RESOLUCIÓN N° 0859

NEUQUEN, 28 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6525-M-2022, el Decreto N° 942/2022, la Disposición N° 539/2022, y la Resolución N° 0697/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 65.699 serie D, presentada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, para la contratación del servicio de administración y explotación de la confitería y restaurant del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, por el plazo contractual de dos años con opción a una renovación por igual período;

Que, en la nota de elevación de la mencionada solicitud, la Secretaria de Capacitación y Empleo manifestó que, habiendo operado el vencimiento del servicio, resulta imprescindible volver a disponer del mismo a efectos de que se desarrolle en forma eficaz y acorde a las necesidades del MNBA, dotándose de mayor comodidad y confort a quienes concurren a disfrutar de la exhibición de obras de arte y de muchos otros eventos que se organizan;

Que, a su turno la Dirección General de Presupuesto informó mediante Pase N°487/2022 que al tratarse de un servicio que autoriza la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, no se genera un gasto directo puesto que el adjudicatario será retribuido por los usuarios de los servicios comprendidos en el objeto de la presente tramitación;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó a fs. 17/53 el Pliego de Bases y Condiciones, -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- y a fs. 54/65 el proyecto de Contrato de Administración y Explotación;

Que, en relación al Pliego de Bases y Condiciones emitió su opinión mediante Informe N° 1/2022 DEOyAL de fs.69/71, el Director de Administración Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda, exponiendo en lo sustancial, que el objeto de esta compulsas no presenta los caracteres de un servicio público esencial y se encuadra en una concesión del derecho administrativo, sin colisionar con la legislación vigente;

Que, por su parte la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados en su informe N°191/ DACBySC obrante a fs.73/75, ante la opinión ya mencionada, no realizó observaciones y recomendó girar el Expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que, a fs. 76/79 se expidió el Dictamen N° 733/22, concluyendo que al no existir reparos legales que formular corresponderá remitir los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, Subsecretaría Legal y Técnica para el dictado de la norma legal respectiva;

Que mediante Decreto N° 942 de fecha 14 de octubre de 2022, glosado a fs. 80/82, se autorizó el llamado a Licitación Pública


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

N° 16/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 539 de fecha 18 de octubre de 2022 emanada de la Subsecretaría de Hacienda –cfr. fs.84/85-, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 16/2022, desde el día jueves 20 y hasta el martes 25 de octubre de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día jueves 27 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0697/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 los señores Secretarios de Capacitación y Empleo y de Hacienda resolvieron Desestimar en la Licitación Pública N° 16/2022 tramitada para la contratación de la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén a la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L., en el renglón N°1, por no cumplir con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta (cláusulas N° 9.1 D y 13.1.10 del pliego de bases y condiciones), Declarar Fracasada la mencionada Compulsa, y Autorizar un segundo llamado, habilitando día y hora de apertura y estableciendo fecha de consultas y aclaraciones;

Que, se agregó a fs.205/206 la copia de la publicación en el Boletín Oficial, Edición N°95 (Especial) de fecha 23 de noviembre de 2022 y a fs. 209, la certificación de la Dirección General de Publicidad comunicando que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 24 y 25 de noviembre próximos pasados;

Que para este segundo llamado se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados, la firma NUEVOS AIRES S.R.L., conforme surge del acta de apertura de fs. 210;

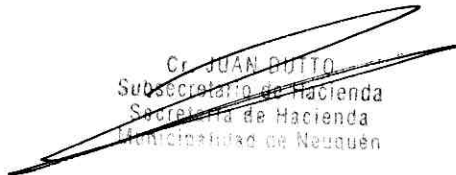
Que, se agregó a fs. 328/330 el Acta de Admisibilidad, mediante la que se expidió la Comisión de Preadjudicación, con el aval de la Secretaria de Capacitación y Empleo, quienes luego de evaluar el SOBRE "A" –Documentación respaldatoria- correspondiente a la firma NUEVOS AIRES S.R.L. (única oferta), declarando ADMISIBLE la propuesta de la firma por haber superado la calificación mínima requerida según Anexo III, y por haber dado cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con la documentación adjunta en las actuaciones y al informe emitido por la Autoridad de Aplicación;

Que, atendiendo al resultado de la evaluación del Sobre A presentado por la firma NUEVOS AIRES S.R.L. y de lo que en definitiva se resolverá, corresponde notificar a la firma que resultó Admisible, y establecer fecha y lugar de apertura del sobre B "Oferta Económica";

Que mediante Decreto N° 1252 de fecha 22 de diciembre de 2022, se deja a cargo de la Secretaria de Hacienda al señor Secretario de Gobierno Dr. Juan Martín Hurtado desde el día 26 de diciembre de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 85°) inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva y;

Por ello:


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

859-22

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) DECLARASE ADMISIBLE en la Licitación Pública N° 16/2022 ----- tramitada para la contratación de la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y autorizada por el Secretario de Hacienda, la oferta de la firma NUEVOS AIRES S.R.L., por haber superado la calificación mínima requerida según Anexo III, y por haber dado cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) ESTABLEZCASE como fecha de apertura del sobre B "Oferta ----- Económica" de la Licitación Pública N°16/2022, tramitada para la contratación de la administración y explotación de la Confitería y Restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y autorizada por el Secretario de Hacienda, **el día martes 03 de enero de 2023 a las 10:00 horas**, en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, sita en la intersección de Avenida Argentina y calle Julio Argentino Roca de esta ciudad capital.

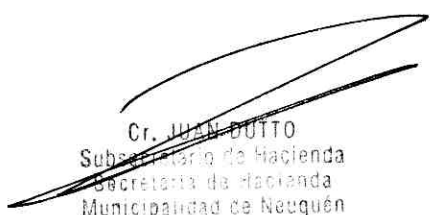
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la firma NUEVOS AIRES S.R.L., lo resuelto en el ----- presente.-

Artículo 4º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5º) REGÍSTRASE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

**FDO.: PASQUALINI
HURTADO**


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén